



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

Gobierno Municipal
Indice en página 12

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 11 SECC. I
JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1993

CONVENIO RELOTIFICACION No. 10 - 166 - 93, QUE MODIFICA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10 - 139 - 93 DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS "PROYECTO RIO DE SONORA, HERMOSILLO XXI" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE REPRESENTANDO AL FIDEICOMISO RIO SONORA HERMOSILLO XXI, EL ARQ. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA DUARTE, DIRECTOR GENERAL DE DICHO FIDEICOMISO A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL FIDEICOMISO". CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 59 Fracción II, 92 Fracción XI, 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara "EL FIDEICOMISO" que con fecha 15 de Junio de 1993 y con fundamento en el Título Tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, celebró ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, el Convenio Autorización No. 10 - 139 - 93 mediante el cual se le autorizó el desarrollo de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "Proyecto Río Sonora, Hermosillo XXI", pactándose en el citado instrumento las especificaciones para la realización de las obras de urbanización respectivas, publicándose el mismo en el Boletín Oficial del Estado, No. 51 Sección I, tomo CLI del lunes 28 de Junio de 1993.

TERCERA.- Declaran ambas partes que el convenio a que se refiere la declaración anterior se pactó en la cláusula tercera entre otras cosas lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 91 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL FIDEICOMISO" y que consta gráficamente en el anexo No.11 de este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera, en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles, y de donación así como el número total de lotes, los que están correctos conforme a lo que reporta "EL FIDEICOMISO".

Si por alguna causa estos datos necesitan modificarse El FIDEICOMISO" se dirigirá oportunamente al "H. AYUNTAMIENTO a

cuyo juicio la otorgará conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
 PRIMERA ETAPA

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)	
3*	A	1	92,831.50	
	A'	1		1,191.60
5*	A'	1		5,186.25
6*	A	1	31.60	
	A'	1		5,097.25
	A1'	1		880.28
7*	A	1	4,406.08	
8*	A	1	33,266.01	
9	A	1	107,693.30	
10	A	1	29,341.04	
11	A	1	190,295.14	
12	A	1	26,496.20	
	A'	1		186.69
13	A	1	54,896.12	
14	A	1	40,216.12	
15*	A	1	5,333.38	
	A1	1	15,954.49	
	A'	1		29,927.77
	A1'	1		1,879.66
	A2'	1		927.88
	A3'	1		477.69
16	A	1	34,292.24	
	A'	1		1,739.62
	A1'	1		5,288.84
17	A-J	10	52,734.93	
18	A-C	3	27,329.40	
19	A	1	20,400.64	
20	A	1	14,802.48	
21	A	1	38,800.18	
	A'	1		21,199.82
	B	1	53,450.55	
	B'	1		12,634.93
22	A	1	8,973.38	
23	A-B	2	31,956.55	
24	A-B	2	10,178.01	
25	A	1	25,572.92	
26	A-D	4	10,252.92	
27	A	1	4,580.97	
28	A-I	9	38,203.39	
29	A-B	2	27,342.15	
30	A	1	31,461.35	
31	A-F	6	27,547.35	
32	A-E	5	31,001.19	
33	A	1	4,980.45	
	A'	1		5,176.73
	B	1	23,446.58	

	B'	1		22,773.22
34	A'-E'	5		24,560.95
35	A-D	4	29,756.57	
36	A-F	6	54,548.26	
37	A	1	90,477.09	
38	A-D	4	17,599.30	
39	A-C	3	9,668.98	
	D	1	3,170.29	
	D'	1		174.79
40	A	1	38,671.44	
	A'	1		2,009.66
41	A	1	1,281.70	
	A'	1		1,723.41
	B'	1		3,036.73
	C	1	2,526.80	
	D	1	1,642.93	
	D'	1		883.87
	E'	1		2,526.80
	F'	1		2,356.40
42	A'-C'	3		8,892.09
43	A'-D'	4		10,019.15
44	A'-B'	2		6,086.07
<hr/>				
SUMAS:		125	1'367,411.97	176,838.68

NOTA: MANZANAS MARCADAS CON' * SON RESERVA.

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO (M2)
2	A	1	60,007.16
21	C	1	41,803.83
	D	1	26,792.57
34	F	1	1,962.73
CAMELLONES Y GLORIETAS			
	A-G	7	17,710.37
SUMAS:			11 148,276.66

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREAS VERDES DESARR. RECREATIVO
1	A	1	225,961.80
4	A	1	404,174.95
SUMAS:			2 630,136.75



AREAS DE OCUPACION

No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2)
I	15,420.28
II	7,712.40
III	26,823.33
IV	15,521.71
V	3,579.94
VI	8,805.65
VII	7,702.77
VIII	101,246.00
IX	10,564.99
SUMAS:	197,377.15

AREAS DE CANALES Y ARROYOS

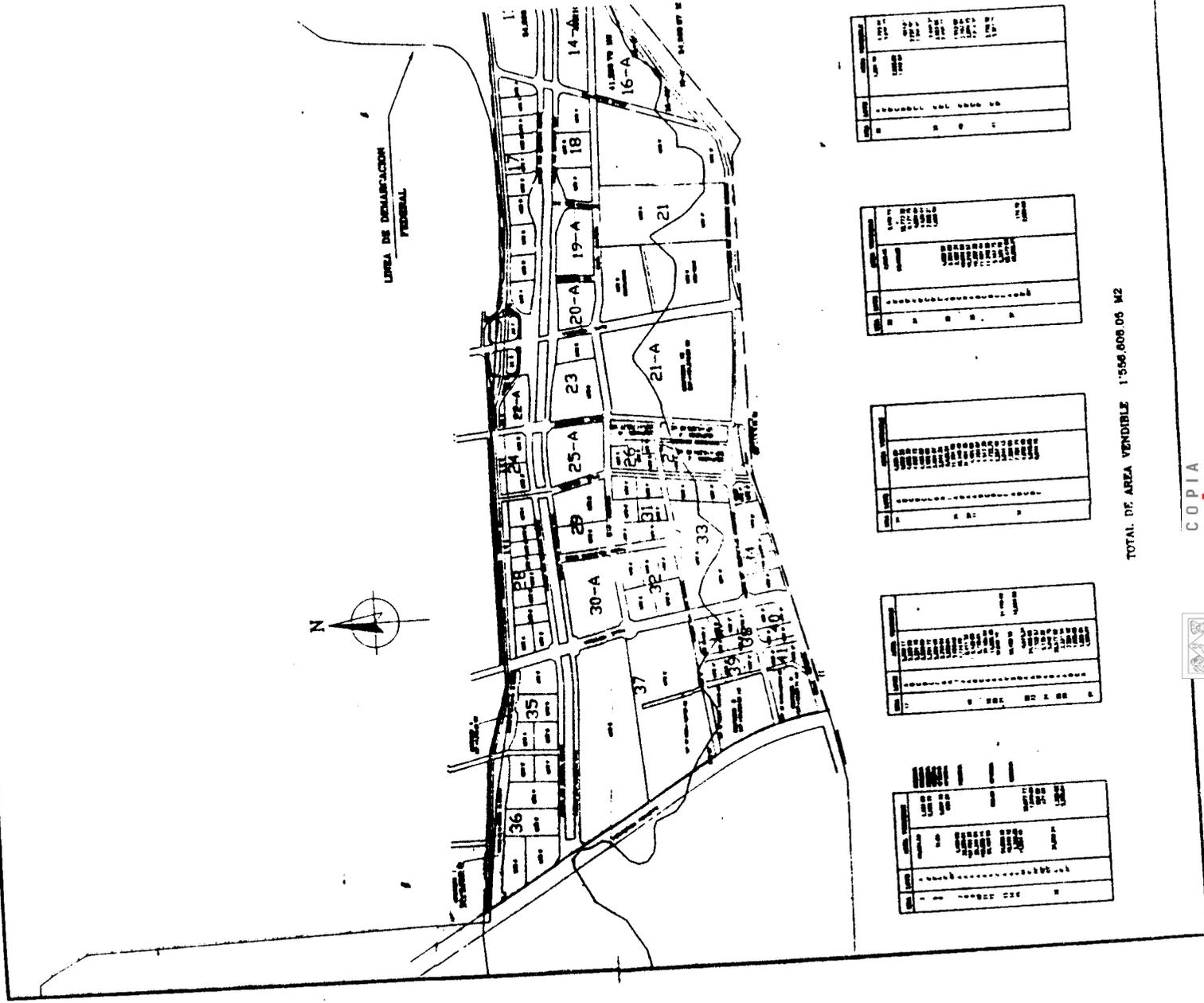
ARROYO LAS VIBORAS	1,337.96 M2
	2,062.35 M2
	2,097.84 M2
HACIENDA DE LA FLOR	1,366.12 M2
CANAL VILLA DE SERIS	20,219.71 M2
CANAL RIO SONORA	126,569.78 M2
SUMAS:	153,653.76 M2

**CUADRO DE USOS DEL SUELO
PRIMERA ETAPA**

AREA VENDIBLE	1'544,250.65 M2
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	148,276.66 M2
AREA VERDE PARA DES. RECREATIVO	630,136.75 M2
AREA DE CANALES Y ARROYOS	153,653.76 M2
AREA DE OCUPACION	197,377.15 M2
AREA DE VIALIDAD	523,122.44 M2
AREA TOTAL DEL POLIGONO	3'196,817.41 M2

CUARTA.- Declara "EL FIDEICOMISO" que con fecha 30 de Julio de 1993, se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO", solicitando la modificación de la Cláusula Tercera del Convenio Autorización No. 10-139-93 de l Fraccionamiento Comercial y de Servicios "Proyecto Río Sonora, Hermosillo XXI", en lo referente a la distribución de manzanas, lotes y áreas, mismos que se describen en las Declaración Tercera de este Instrumento, estando de acuerdo ambas partes en que dicha Cláusula se modifique para quedar de la siguiente manera:





C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL FIDEICOMISO" convienen en modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Convenio Autorización No. 10-139-93 del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "Proyecto Río Sonora, Hermosillo XXI" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora de fecha 15 de Junio de 1993, en lo referente a la distribución de manzanas, lotes y áreas, mismos que se describen en la Declaración Tercera de este instrumento, estando de acuerdo ambas partes en que dicha Cláusula se modifique para quedar de la siguiente manera:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS
PRIMERA ETAPA

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE (M2)	
3*	A	1	92,831.50	
	A'	1		1,191.60
5*	A'	1		5,186.25
6*	A	1	31.60	
	A'	1		5,097.78
	A1'	1		880.28
7*	A	1	4,406.08	
8*	A	1	33,266.01	
9	A	1	107,693.30	
10	A	1	29,341.04	
11	A	1	190,295.14	
12	A	1	26,496.20	
	A'	1		186.69
13	A	1	54,896.12	
14	A	1	40,216.12	
15*	A	1	5,333.38	
	A1	1	15,954.49	
	A'	1		29,927.77
	A1'	1		1,879.66
	A2'	1		927.88
	A3'	1		477.69
16	A	1	34,292.24	
	A'	1		1,739.62
	A1'	1		5,288.84
17	A-J	10	52,734.93	
18	A-C	3	27,329.40	
19	A	1	20,400.64	
20	A	1	14,802.48	
21	A	1	38,800.18	
	A'	1		21,199.82
	B	1	53,450.55	
	B'	1		12,634.93
22	A	1	8,973.38	
23	A-B	2	31,956.55	
24	A-B	2	10,178.01	
25	A	1	25,572.92	
26	A-D	4	10,252.92	



27	A	1	4,580.97	
28	A-I	9	38,203.39	
29	A-B	2	27,342.15	
30	A	1	31,461.35	
31	A-F	6	27,547.35	
32	A-E	5	31,001.19	
33	A	1	4,980.45	
	A'	1		5,176.73
	B	1	23,446.58	
	B'	1		22,773.22
34	A'-E'	5		24,560.95
35	A-D	4	29,756.57	
36	A-F	6	54,548.26	
37	A	1	90,477.09	
	B	1	83,565.25	
	B'	1		174.79
	B1'	1		2,009.66
38	A	1	1,281.70	
	A'	1		1,723.41
	B'	1		3,036.73
	C	1	2,526.80	
	D	1	1,642.93	
	D'	1		883.87
	E'	1		2,526.80
	F'	1		2,356.40
39	A'-C'	3		8,892.09
40	A'-D'	4		10,019.15
41	A'-B'	2		6,086.07
SUMAS		117	1,367,411.97	176,838.68

NOTA: MANZANAS MARCADAS CON * SON RESERVA

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTE	ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO (M2)
2	A	1	60,007.16
21	C	1	41,803.83
	D	1	26,792.57
34	F	1	1,962.73
CAMELLONES Y GLORIETAS			
	A-G	7	17,710.37
SUMAS		11	148,276.66

MANZANAS	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTE	AREAS VERDES DESARR. RECREATIVO
1	A	1	225,961.80
4	A	1	404,174.95
SUMAS		2	630,136.75
AREAS DE OCUPACION			
No. DE LOTES		SUPERFICIE (M2)	
I		15,420.28	
II		7,712.48	
III		26,823.33	
IV		15,521.71	
V		3,579.94	
VI		8,805.65	
VII		7,702.77	
VIII		101,246.00	
IX		10,564.99	
SUMAS		197,377.15	

AREAS DE CANALES Y ARROYOS	
ARROYO LAS VIBORAS	1,337.96 M2
	2,062.35 M2
	2,097.84 M2
HACIENDA DE LA FLOR	1,366.12 M2
CANAL VILLA DE SERIS	20,219.71 M2
CANAL RIO SONORA	126,569.78 M2
SUMAS	153,653.76 M2

CUADRO DE USOS DEL SUELO PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	1'556,608.05 M2
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	148,276.66 M2
AREA VERDE Y DES. RECREATIVO	630,136.75 M2
AREA DE CANALES Y ARROYOS	153,653.76 M2
AREA DE OCUPACION	197,377.15 M2
AREA DE VIALIDAD	510,765.04 M2
AREA TOTAL DEL POLIGONO	3'196,817.41 M2

"EL FIDEICOMISO" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por la normas jurídicas en vigor.

SEGUNDA.- "EL FIDEICOMISO" se obliga a cubrir las obligaciones contraídas mediante el Convenio Autorización No. 10-139-93 de fecha 15 de Junio de 1993, así como las modificaciones a las que se refiere el presente Convenio, obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Estado, y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este distrito judicial, en los términos señalados en los Artículos 137 y 138 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en 6 (seis) ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 30 días del mes de julio de 1993.- El Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.- C. Lic. Guatimoc Francisco Yberri González.-Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Hermosillo.- C. María del Carmen Calles B.-Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo Urbano.- C. Ing. Martín A. Salazar Oviedo.- Rúbrica.- El Síndico Municipal.- C. Lic. Víctor Manuel Romo Munguía.- Rúbrica.- Por el fideicomiso Río Sonora, Hermosillo XXI.- C. Arq. Francisco Javier Valenzuela Duarte. Rúbrica.-

INDICE

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio relotificación número 10-166-93, que modifica la cláusula tercera del convenio de autorización número 10-139-93 del fraccionamiento comercial y de servicios "Proyecto Río de Sonora, Hermosillo XXI", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el Fideicomiso Río Sonora, Hermosillo XXI.

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD ORREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO